



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2024-MPC/CS – 2° CONVOCATORIA**

**ADQUISICION DE VIVERES FRESCOS Y SECOS PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA -CEDIF (CON FICHAS TECNICAS)**

En la oficina de Logística de la Municipalidad Provincial del Callao, a los siete días del mes de mayo del año 2024, el comité de selección se reunió para continuar con la etapa de Admisión, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro; del procedimiento de Selección por **S.I.E. N° 001-2024-MPC/CS - Segunda Convocatoria**, por la Adquisición de Víveres Frescos y Secos para el Centro de Desarrollo Integral de la Familia-CEDIF (CON FICHAS TECNICAS).

**DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes los siguientes:

N°	Postor	RUC
1	QUIROZ ORIA JUAN CARLOS	10085287961
2	POMAJUICA GOMEZ YULIANA SABRINA	10407558095
3	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	20536685261
4	CORPORACION BELTRAN ESPINOZA E.I.R.L. - COBELES E.I.R.L.	20602096808
5	LKRON E.I.R.L.	20608671588
6	CORPORACION PERUANA DE ALIMENTOS VILLEGAS S.A.C.	20610307818
7	INVERSIONES SEVALU E.I.R.L.	20610744690
8	AZ TOTAL SERVICE E.I.R.L.	20610988815

Asimismo, se visualiza a través del SEACE que durante el período de puja efectuado el día 01.09.2023, se obtuvo el siguiente resultado:

**REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES**

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-1-2024-MPC-CS-2

Entidad Convocante		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	
No Item		1	
Descripción del Item		ADQUISICION DE VIVERES FRESCOS Y SECOS PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA -CEDIF (CON FICHAS TECNICAS)	
Moneda		Soles	
Orden de Preferación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20536685261	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	193800
2	10085287961	QUIROZ ORIA JUAN CARLOS	194500
3	20610307818	CORPORACION PERUANA DE ALIMENTOS VILLEGAS S.A.C.	213321
4	20610988815	AZ TOTAL SERVICE E.I.R.L.	213750

Ahora bien, de la revisión de documentación de los postores con fecha 29.04.2024 se solicitó a través del SEACE a los cuatro (4) postores realizar la subsanación según del art. 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgando el plazo máximo de 01 día hábil para seguir con la continuidad del procedimiento de selección, esto a fin de continuar con la etapa de admisión, calificación y otorgamiento de buena pro para el 02.05.2024 según detalle:

- JY N PROVEEDORES SAC

Se advierte que el certificado de Registro Sanitario del producto arroz superior; emitido por una entidad pública no cuenta con la vigencia a la presentación de ofertas; motivo por el cual se solicita subsanación en función al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es decir que debe ser emitido por una entidad pública y es anterior a la fecha de presentación de ofertas, resulta amparable que éste sea susceptible de subsanación; otorgando el plazo de 1 día hábil para su subsanación que deberá realizar a través del SEACE.

- JUAN CARLOS QUIROZ ORIA

De la verificación de la oferta, se advierte que el postor no presentó el Protocolo Técnico para Registro Sanitario para emitido por SANIPES del producto filete de atún en aceite vegetal; documento emitido por una entidad pública; motivo por el cual se solicita subsanación en función al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es decir que debe ser emitido por una entidad pública y es anterior a la fecha de presentación de ofertas, resulta amparable que éste sea susceptible



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

de subsanación; otorgando el plazo de 1 día hábil para su subsanación que deberá realizar a través del SEACE

• CORPORACIÓN PERUANA DE ALIMENTOS VILLEGAS SAC

De la verificación de la oferta, se advierte que el postor presentó la Resolución Directoral N°3793-2023/DCEA/DIGESA/SA de fecha 19.07.2023 donde se otorgaba la validación técnica del Plan HACCP al establecimiento de la empresa ALICORP SAA ubicado en Av. Los Incas Nro. 1112 ZI Parque Industrial distrito, provincia y departamento de Arequipa para el producto harina de trigo. No obstante, el Certificado de Registro Sanitario indica otra dirección, por lo que al ser un documento emitido por entidad pública se solicita que ambos documentos tengan la misma dirección, motivo por el cual se solicita subsanación en función al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgando el plazo de 1 día hábil para su subsanación que deberá realizar a través del SEACE.

• AZ TOTAL SERVICE EIRL

De la verificación de la oferta, se advierte que el postor presentó la Resolución Directoral N°3793-2023/DCEA/DIGESA/SA de fecha 19.07.2023 donde se otorgaba la validación técnica del Plan HACCP al establecimiento de la empresa ALICORP SAA ubicado en Av. Los Incas Nro. 1112 ZI Parque Industrial distrito, provincia y departamento de Arequipa para el producto harina de trigo. No obstante, el Certificado de Registro Sanitario indica otra dirección, por lo que al ser un documento emitido por entidad pública se solicita que ambos documentos tengan la misma dirección, motivo por el cual se solicita subsanación en función al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgando el plazo de 1 día hábil para su subsanación que deberá realizar a través del SEACE.

En cumplimiento a lo señalado anteriormente y conforme al plazo de 1 día hábil otorgado para la subsanación, el comité de selección procedió a la verificar en el SEACE las ofertas que subsanaron fueron J YN CARLOS QUIROZ ORIA; CORPORACIÓN PERUANA DE ALIMENTOS VILLEGAS SAC, AZ TOTAL SERVICE EIRL, concluyéndose lo siguiente:

**DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN**

**1. ACTO DE ADMISION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS**

De acuerdo a las ofertas y de la subsanación se procederá en forma colegiada a evaluar las ofertas de los cuatro (4) postores, según el orden de prelación y obtener dos (2) propuestas válidas, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, obteniendo el siguiente resultado:

No	REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	J YN PROVEEDORES S.A.C. (RUC N° 20536685261)	JUAN CARLOS QUIROS ORIA (RUC N° 10085287961)	CORPORACION PERUANA DE ALIMENTOS VILLEGAS S.A.C. (RUC N° 20610307818)	AZ TOTAL SERVICE E.I.R.L. (RUC N° 20610988815)
a)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. <b>(Anexo N° 4)</b>	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
<b>RESULTADO</b>		NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA y CALIFICADA	ADMITIDA y CALIFICADA
<b>MONTO TOTAL EN MEJORA DE PRECIOS</b>		S/ 193,800.00	S/ 194,500.00	S/ 213,321.00	S/ 213,750.00
<b>ORDEN DE PRELACION</b>		-----	-----	1°	2°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

**OBSERVACIONES:**

**A) JUAN CARLOS QUIROS ORIA (RUC N° 10085287961)**

Se aprecia el pegado de la imagen de la firma en toda la extensión de la oferta; cabe mencionar que el Segundo Párrafo del numeral 1.4 de la Sección General de las Bases señala: "(...) No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. (...)".

Asimismo, se aprecia que, el postor NO PRESENTA Registro Sanitario emitido por SANIPES para el producto FILETE DE CONSERVA DE ATÚN pese haber solicitado la subsanación de ofertas, misma que no presento subsanación según SEACE, por lo que la oferta es considerada NO ADMITIDA.

**B) J Y N PROVEEDORES S.A.C (RUC N° 20536685261)**

Se advierte que en el Registro Sanitario C1700314N; Registro Sanitario C1700922N y sus anotaciones de cada una respectivamente presentado para el producto Aceite Vegetal; no describe la presentación del envasado solicitado en las especificaciones técnicas; como es la tapa "rosca" y el envase secundario "cartón prensado con film termoencogible" por lo expuesto la oferta es considerada NO ADMITIDA.

**2. ACUERDO**

De acuerdo a la admisión y calificación efectuada, el comité de selección toma el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** OTORGA LA BUENA PRO a la Empresa CORPORACION PERUANA DE ALIMENTOS VILLEGAS S.A.C. (RUC N° 20610307818) por un valor total de **S/ 213,321.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN CON 00/100 Soles)** para **ADQUISICION DE VIVERES FRESCOS Y SECOS PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA -CEDIF (CON FICHAS TECNICAS)**.

**SEGUNDO:** Efectuar la publicación de la presente acta en la plataforma del SEACE para su respectivo conocimiento público.

No habiendo observación alguna, los miembros del Comité de Selección procedieron a suscribir el acta en señal de conformidad, dándose por concluido el presente acto.

NICOLE EMELY CRUZADO PASCUAL  
PRESIDENTE TITULAR

ANDREA DEL ROSARIO GARCIA OBREGON  
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE

ALEJANDRINA AURORA PALACIOS DE LA CRUZ  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR